



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Febrero del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 337-2020-MDSM/HRI/A, mediante el cual se designa a la Bach. NAOMI ESTEFANI BLAS HUAYANAY, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, así como Responsable de entregar información de acceso público al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el literal a) y b) del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, “Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad” y “Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”;

Que, el numeral 85.2.2. del Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 sobre colaboración entre entidades establece la obligación de las Entidades de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2020-MDSM/HRI/A, se designa a la Bach. NAOMI ESTEFANI BLAS HUAYANAY, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, así como Responsable de entregar información de acceso público al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

modificadorias, la referida responsable por motivos de salud se encuentra ausente, por lo que se requiere encargar dicha responsabilidad a un trabajador o funcionario de esta Entidad;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Econ. **FREDY COTRINA CARBAJAL**, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, en adición a sus funciones de Jefe de OPMI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Econ. **FREDY COTRINA CARBAJAL**, como Responsable de entregar información de acceso público al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, en adición a sus funciones de Jefe de OPMI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

